

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de julio de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA Mª TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS Y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ. DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ. DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA Mª ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ V DOÑA Mª BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia del Tesorero Municipal, en funciones de Interventor, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

Excusa su asistencia el Concejal del Partido Popular DON CELESTINO MORÁN ARIAS.

Una vez abierta la sesión, y antes de dar comienzo a la misma, el Sr. Presidente manifiesta que debido a que a esta hora, las 12,00 horas, los funcionarios y empleados municipales tienen convocada una concentración en protesta por los recortes aplicados por el Gobierno de la Nación, se suspende la sesión hasta las 12,30 horas.

A las 12,30 horas el Sr. Presidente reanuda la sesión, entrándose seguidamente en el Orden del Día.



1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA EN AVDA. DON BOSCO S/N, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS. APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente de "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE Ponferrada EN AVDA. DON BOSCO, S/Nº, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN", del que son

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por el gabinete Arquibierzo S.L.P.

TERCERO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

la.- La competencia para entender de este expediente corresponde, en esta fase de aprobación inicial, al Ayuntamiento, según el Arto. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena) siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Arto. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana



II^a. La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, y al consistir la modificación en una delimitación de una Actuación Aislada de Normalización y Urbanización, la misma puede tramitarse, tal y como establece el Art^o. 218.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el procedimiento previsto en el Art^o. 171 del mismo Reglamento.

El plazo de información pública mínimo, al ser planeamiento general, es de 2 meses (Artº. 155.2.a) Reglamento de Urbanismo), con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Artº. 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo), y dado el tipo de actuación notificar la tramitación de este expediente a los afectados.

IIIa.- El presente expediente tiene por objeto modificar el P.G.O.U. introduciendo la delimitación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización, que es la primera de las alternativas que se enuncian en el Fundamento de Derecho III de la Orden FOM/1507/2009, de 30 de junio, que estimó el recurso de reposición interpuesto por Da, Eva Aller Castellano, considerando que la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

IVa- Aunque lo dispuesto en el Artº. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no es obligatorio en este procedimiento simplificado, al ser facultativo se estima conveniente acudir a sus previsiones, lo que, además, se contempla en el Artº. 251.3.c) de dicho Reglamento, al que se remite el Artº. 220, que regula el Procedimiento de aprobación de los Proyectos de Normalización, por lo que el acuerdo de aprobación inicial debe producir la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artº. 288 de dicho Reglamento en el área o ámbito territorial de la modificación, al afectarse el régimen urbanístico vigente, y al amparo del párrafo 2 de dicho Artº. 156 y a fin de evitar cerramientos y/o divisiones de la finca que contradigan la nueva ordenación, también se suspenden las licencias urbanísticas que se enuncian en el párrafo 7º de la letra a) del antes aludido Artº. 288.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por unanimidad, **ACORDÓ**:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA EN AVDA. DON BOSCO, S/Nº, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN",. según los documentos de fecha diciembre de 2011 elaborados por el gabinete ARQUIBIERZO S.L.P.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º y 7º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artº. 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en todo el ámbito espacial de la Modificación.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, durante el plazo de dos meses, pudiendo examinarse el mismo y formular las reclamaciones oportunas, y notificar la tramitación del expediente a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifestó que en la Comisión Informativa se reservaron para el Pleno el pronunciamiento del Grupo en la votación, por lo que su postura no fue la abstención aunque en el acta deba aparecer así. En este momento, al ver que se trata de normalización de fincas y que fue producto de un recurso de reposición de la propiedad ante la Junta de Castilla y León, van a votar a favor.

3º.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNDEZ C/V CAMINO DEL MATAGAL EN CUATROVIENTOS. MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle en la Calle Juan Ramón Jiménez c/v Camino del Matagal en Cuatrocientos: Modificación de Alineación, y siendo:

ANTECEDENTES

- **1º.-** D. E. R. F., como mandatario de D. B. A. Q., solicitó la tramitación de un Estudio de Detalle en Calle Juan Ramón Jiménez c/v Camino del Matagal en Cuatrovientos para la modificación de Alineaciones.
- **2º.-** Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obra en las actuaciones.



- **3º.-** Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/208/2011, de 22 de Febrero a la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y a la Diputación Provincial de León.
- **4º.-** La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la Calle Juan Ramón Jiménez c/v Camino del Matagal en Cuatrocientos; Modificación de Alineaciones, redactado por el Arquitecto D. E. R. F.
- **5º.-** El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el tablón municipal, en la Web municipal, en el Diario de León del día 07 de octubre de 2011 y en el B.O.C. y L. del 17 de octubre de 2011, sin que durante el plazo del mes se presentaran alegaciones.
- **6º.-** Se ha evacuado informe por la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León y por la Diputación Provincial, con el resultado que obra en el expediente.

CONSIDERACIONES

- **I^a.-** La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el Art^o. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Art^o. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en cuanto ponen fin a la tramitación municipal, corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el Art^o. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007.
- IIa.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Arto. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.b la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artso. 131 a 136.
- **III**^a.- La tramitación se ha adecuado a lo previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- IVa.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece una alineación que altera la actual configuración y urbanización de la Calle Juan Ramón Jiménez en Cuatrovientos, teniendo dicho viario y su alineación la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por ello puede modificarse mediante la figura "Estudio de Detalle", siendo coherente la



propuesta formulada con los objetivos del planeamiento y con la realidad existente.

- **V^a.-** En cuanto a las deficiencias que se aluden en el informe de la Diputación Provincial, no son acogibles, dado que:
 - a) El ejemplar del instrumento de planeamiento que se envía a la Diputación Provincial, tal y como señala el Artº. 153.2, es "en soporte digital", no exigiendo ningún otro requisito, y la diligencia del Secretario a que se alude en el informe, invocando el Artº. 155.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es respecto de la documentación sometida a información pública, no de la que se envía a la Diputación Provincial, cuya solicitud de informe, por cierto, es previa a la aprobación inicial.
 - b) En cuanto a la cuantificación de las superficies afectadas por el cambio de calificación urbanística, hay que indicar que en el documento presentado y aprobado hay elementos suficientes para tal cuantificación, sin que, por lo demás, se considere un elemento esencial, siendo un dato, no una determinación, por lo tanto el documento, desde el punto de vista formal, cumple con los requisitos exigidos por la normativa, tal y como se indica, por cierto, en el informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
 - c) Según se indica el antes aludido informe de la Ponencia Técnica "la modificación no produce ningún tipo de aumento de volumen edificable, ni del número de viviendas previsto", por lo tanto, frente a lo que se indica por la Diputación en su informe, la documentación elaborada cuenta con elementos suficientes para el análisis de las repercusiones edificatorias.
 - d) El redactor del documento lo tiene firmado.
 - **VI^a.-** El Proyecto presentado se estima suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (11) y Grupo I.A.P. (5), y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDÓ**:

Primero.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en la Calle Juan Ramón Jiménez c/v Camino del Matagal en Cuatrovientos, Modificación



de Alineación, redactado por el Arquitecto D. E. R. F., en los términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar el acuerdo, en la forma señalada en el Art^o. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad núm. 3.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.

Visto el expediente de referencia,

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento, en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, rechazó el texto alternativo a la Ordenanza propuesta presentado por el Grupo Socialista, dictaminando favorablemente proponer al Pleno Municipal:

- 1º.- Aprobar, con carácter definitivo, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS, tal y como fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del día 30 de octubre de 2009.
- **2º.- Remitir** copia íntegra y fehaciente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Folguerral Arias, presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al mismo, siendo del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento, por el que se propone al órgano plenario la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas en el término municipal de Ponferrada.



Dña. Elidia Pérez Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, **EXPONE**:

Primero.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento, en sesión celebrada el 13 de julio de 2012, dictaminó favorablemente la APROBACIÓN DEFINITIVA de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas en el término municipal de Ponferrada.

Segundo.- Que en el Orden del Día de la sesión plenaria convocada para el día 27 de julio de 2012, figura como documento a aprobar la referida Ordenanza.

Tercero.- Que no compartiendo el contenido de la propuesta que se somete a consideración del órgano plenario, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado quinto del R.D.L. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al dictamen adoptado, proponiendo se retire la misma y se inicie un nuevo expediente administrativo para la aprobación en los términos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto alternativo que se une como Anexo al presente acuerdo.

Se justifica la presente enmienda a la totalidad en los siguientes fundamentos:

Como concejala perteneciente al Grupo Municipal Socialista indico que la historia de los espacios urbanos, no nos olvidemos que es donde prioritariamente viven las personas, hemos evolucionado y por ejemplo hemos eliminado las fábricas en la cercanía de las casas, al igual que ello fue posible entendemos que la instalación de las infraestructuras radioeléctricas (antenas) puedan ser ubicadas fuera del suelo urbano. Por dos razones fundamentales:

Primera.- Porque topográficamente y tecnológicamente sin duda es posible.

Segunda.- Porque otras ciudades de idéntico tamaño que la nuestra, poseen una Ordenanza como desde el Grupo Municipal Socialista proponemos.

En definitiva, se presenta una propuesta de Ordenanza que limita los ámbitos de ubicación de antenas al suelo alejado de donde mayoritariamente viven las personas, porque así también públicamente nos lo ha hecho saber la ciudadanía."



Conocido el dictamen y la enmienda a la totalidad presentada, y tras el debate habido, el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa a efectos de que los Servicios correspondientes informen la propuesta del Grupo Socialista.

Sometida la propuesta a votación, es aceptada por 19 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (11) y Grupo Socialista (8) y 5 abstenciones del Grupo I.A.P.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señaló que esta Ordenanza viene debatiéndose largamente, al menos en cuatro Comisiones Informativas, en la primera, el 10 de febrero, quedó sobre la mesa, presentaron un borrador que se cotejó con la propuesta del equipo de gobierno, que era un borrador aprobado ya inicialmente en el año 2007 y al que se habían presentado alegaciones, quedando en aquel momento paralizado, pudieron aprobarlo entonces con la mayoría absoluta de la que disponían, pero lo pararon. En este año, y finales del año anterior, una serie de contingencias y problemática con los vecinos de la ciudad, sobre todo de Flores del Sil y Cuatrovientos, y al ver la opinión de los ciudadanos en contra de estas instalaciones en el casco urbano, han elaborado un borrador, igual al que existe en otras ciudades, y lo sometieron a debate en la Comisión Informativa, en la que el Secretario de la misma comentó que si se llegaba a un acuerdo, ambos borradores, que son iguales en muchos de sus artículos, se podía seguir la tramitación con un refundido y lo aceptaron en la Comisión, pero ni el 2 de abril ni el 24 de abril alcanzaron el consenso sobre ningún borrador por lo que en la última Comisión se votaron ambos borradores y ganó el que hoy traen a este Pleno, con el que no están de acuerdo y por eso proponen anularlo e iniciar un nuevo proceso con su propuesta.

Lo que ellos proponen es alejar estas instalaciones del ámbito donde viven las personas, no entran a discutir sobre si perjudica la salud o no, sino que, como hay tecnología para sacarlo de la ciudad y, además, Ponferrada dispone de amplias zonas para hacerlo, y es bueno para la ciudadanía, pide que tengan la sensibilidad suficiente para aprobar esta nueva ordenanza, a la que le falta un anexo final, que son las zonas donde se ubicarían las antenas y que se tendría que consensuar. En alguna Comisión Informativa propusieron pedir a los operadores que indicaran lugares idóneos y sólo hubo una contestación, en contra de que se sacaran de la ciudad. La ordenanza que proponen no la han



inventado pues ya está aprobada en otros municipios y cree que podía aceptase por todos, sobre todo porque los ciudadanos quieren que estas instalaciones no estén dentro de la zona urbana, y recuerda que no hace tantos años también había fábricas donde viven las personas, contaminando su ámbito vital, y se han sacado fuera, por lo que cree que se podía hacer un buen servicio a los ciudadanos.

Por todo ello, piden que se anule la propuesta que hoy les presentan, que es la que se aprobó en la Comisión Informativa del día 13 de julio, y se trate esta que ellos presentan.

El Sr. Presidente señala que es tentador para un representante político en la oposición hacer lo que quede bien ante la ciudadanía, pero hay que ajustarse a la realidad de los hechos. Es cierto que llevan muchos meses trabajando en la Comisión Informativa en esta Ordenanza, y que hay posicionamientos distintos respecto de la misma, que el respeta, pero también hay que tener en cuenta la realidad jurídica existente. Sobre que el texto que proponen ya ha sido aprobado en distintos municipios, señala que es cierto, pero que también lo es que hay sentencias judiciales que anulan muchas de ellas, con el consiguiente perjuicio económico para esos Ayuntamientos; esas disposiciones pueden haber sido aprobadas, pero también saben que hay sentencias que delimitan las competencias municipales, y sobre que es lo mejor para la salud, es una opinión porque no hay ningún informe que lo avale, y lo cierto es que las antenas que están fuera de las ciudades tienen que emitir con más potencia, lo cual puede ser más perjudicial. Teniendo claro el principio de legalidad, tienen que someter al Pleno lo es legal; desconoce la posición de voto del Grupo IAP, probablemente si votan a favor posibilitarían la aprobación, pero no es su voluntad imponer si no que los temas sean consensuados, por ello no votan su enmienda, porque no dispone de los informes necesarios, pero aún no teniéndolos, y sabiendo cual es su posición, el Grupo Socialista presenta la enmienda en el momento de su aprobación, cuando llevan meses trabajando en el tema, por lo que no puede admitirla. Les da igual que las antenas estén dentro o fuera del casco urbano, pero hay sentencias que dicen que los Ayuntamientos no tienen competencias en este tema, porque es el Estado, a través del Ministerio de Fomento, el que autoriza la instalación de las antenas. Tiene toda la voluntad de consensuar el tema y le gustaría que todo se aprobara por 25 votos a favor, pero no puede presentar cosas que de antemano sabe que no son legales, pues eso tiene consecuencias de todo tipo. Quedando clara su postura, y sin saber si al final el asunto fuera aprobado o no, propone que quede sobre la mesa para emitir los informes oportunos respecto a su propuesta y en un próximo Pleno se trataría de nuevo.



- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta, respecto a las sentencias, que algún Ayuntamiento que tiene una Ordenanza similar a la que presentan no ha sido anulada y otros que sí han tenido recursos por las operadoras, éstas han perdido, por lo que lo cierto es que hay sentencias para ambos lados. Las cuestiones saludables las pone a un lado, pero la verdad es que tampoco hay informes que digan que sí lo son, ni que tengan o no efectos inocuos, pues la verdad es que a este respecto hay un vacío enorme. No tienen garantía de nada, están de cuerdo en todo lo que sea diálogo y lo ha dicho siempre, y si para el siguiente Pleno tienen voluntad de trabajar en el tema y alcanzar por fin un consenso, aceptan que hoy quede sobre la mesa.
- El Sr. Presidente señala que es una cuestión de justicia rogada, es decir, que las sentencias judiciales se producen allí donde hay una demanda, pero no le pida que apoye algo cuando hay sentencias del Tribunal Supremo, que pueden sentar jurisprudencia, y también del Tribunal Constitucional, señalando que los Ayuntamientos no son competentes para autorizar la instalación de las antenas, sino que lo es el Estado. Sobre si es saludable o no, no cree que el Partido Socialista, que gobernó el país durante 7 años hasta hace 6 meses, no hubiera tomado la decisión de prohibirlas en las ciudades si se hubiera demostrado que era perjudicial para la salud. Reitera su voluntad de consenso, pero también quiere dejar claro que no va a apoyar planteamientos contrarios a las sentencias judiciales.

5°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA. ADAPTACIÓN AL R.D.L. 19/2012, DE 25 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DETERMINADOS SERVICIOS.

Visto el expediente epigrafiado,

Resultando.- Que el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de control administrativo sobre la implantación de actividades e instalaciones en el municipio de Ponferrada.

Considerando.- Que el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios, afecta a ciertos extremos de la Ordenanza Municipal aprobada inicialmente.



Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, dictaminó favorablemente la modificación de la Ordenanza en los extremos que figuran en el expediente, proponiendo al Pleno su aprobación.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho Dictamen; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (11) y Grupo I.A.P. (5), y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, introduciendo en su redacción aprobada inicialmente las modificaciones cuyo texto refundido obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra y fehaciente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y demandar la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

TERCERO- Dar traslado del Texto de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA a los Servicios Técnicos Municipales para que sea adaptada la Ordenanza Fiscal a las previsiones de la misma, y, en concreto, a las intervenciones municipales que se contemplan en su Artículo 2 y posterior desarrollo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, ratifica los comentarios expresados en anteriores ocasiones en cuanto a los tres supuestos que plantea la ordenanza, el supuesto de exclusión, en el que ellos han manifestado que no existía ni siquiera la comunicación previa, por lo que daba la sensación que era una autolicencia, en el sentido de tener al menos datos estadísticos y algunas cuestiones básicas de seguridad que deberían tener control técnico previo, como ya dijeron en las Comisiones Informativas correspondientes y también en la sesión plenaria donde se aprobó inicialmente, y en cuanto a la comunicación previa y en el régimen de licencia ambiental entienden que los datos que se piden a los solicitantes son excesivos, y los Anexos 2 y 5, que son una copia de Ley de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se modifican y ellos creen que no deberían modificarse; salvo



estas cuestiones, que son reiteraciones de lo señalado en anteriores ocasiones, el resto son modificaciones mínimas.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que esta Ordenanza va a suponer un apoyo a las pequeñas y medianas empresas por la eliminación de trámites administrativos y las exigencias que suponían para las empresas, además del coste en tiempo y dinero para su creación y en estos momentos hay que apoyar todo lo posible a los emprendedores a la creación de empresas.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL SECTOR S-3.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2012, se resuelve se someta a licitación el uso privativo de la parcela siguiente:

.... Parcela B-07 del terreno en el Plan Parcial del Sector S-3 del PGOU, de una superficie de 10.217 m². Clasificada como bien de dominio publico de servicio publico, uso equipamiento y servicios comunitarios. Linderos: Al Norte, con Avenida Constitución en línea recta de 143 metros y 26 cm., al sur de 7 m. con 14 cm. y de 93 m. con 52 cm.; al Este, con Calle Julio Carrera con un frente en línea recta de 63 m. con 3 cm.; y al Oeste, con C/ Clara Campoamor con un frente en línea quebrada de 5 m. con 34 cm. y de 102 m. con 80 cm. y 2 m con 84 cm.

Le pertenece al Ayuntamiento en virtud de escritura de cesión de Pongesur, S.A. de fecha 9 de febrero de 2001, Inscrito en el R.P. Tomo 2.018. Libro 375. Folio 195, Finca 30.155, Sección 03 Inscripción 1^a...

Vistos los antecedentes descritos y en base a los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (11) y Grupo I.A.P. (5), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente contractual, por procedimiento abierto conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que obra en el expediente.



SEGUNDO: Insertar anuncio de licitación en el B.O.P., estableciéndose un plazo de 2 meses para la presentación de ofertas.

TERCERO: Designar como representantes de la oposición, en la Mesa de Contratación prevista en el el artículo 14 del Pliego de Cláusulas, a DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, por el Grupo Municipal Socialista, y a DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑÉZ, por el Grupo I.A.P.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, señala que les parece bien, siempre que haya un objetivo final, que es que haya residencias de ancianos en la ciudad. Pregunta como está el convenio firmado en mayo de 2011 con la Junta de Castilla y León, porque a veces se firman convenios y luego quedan ahí, y le gustaría saber si se ha movido algo más, si se sabe la necesidad real ahora, después de la construcción de esta residencia.
- El Sr. Presidente manifiesta que el convenio se firmó a finales de la legislatura pasada y al iniciarse la actual empezaron a trabajar para llevarlo a cabo, y fruto de ello es este acuerdo; la Junta mantiene el compromiso que se firmó en el convenio, fruto del cual es el expediente que hoy se presenta a aprobación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta sobre este contrato de cesión demanial del uso de una parcela, porque eso es lo que hoy se está tratando, poner suelo público a disposición de operadores privados, que no va a ser el Grupo Socialista quien ponga el dedo en contra de algo que tenga que ver con plazas para personas mayores en una residencia, y ojalá se estuviera hablando no de uno, sino de vario proyectos para este cometido, pero tienen que hacer alguna consideración al respecto; el 27 de abril presentaron una moción, que fue aprobada, para instar a la Junta de Castilla y León para hacer una residencia pública en el término municipal, porque hasta ahora solo hay una de carácter público, que se hizo con un gobierno del Partido Socialista y en 33 años no se ha construido ninguna más de carácter público, en épocas de bonanzas en la Comunidad Autónoma no se ha construido en Ponferrada ninguna más, aunque sí en otros muchos lugares de la Comunidad, por lo que creyeron que era necesaria la construcción de otra residencia y así se aprobó una moción que instara a la Junta, pidiendo que hicieran un esfuerzo, a lo que la Consejería de Familia envió un escrito, según les informaron en la Comisión Informativa, que no contestaba específicamente a la moción y sólo dice



que mantiene el compromiso firmado el 21 de marzo de 2011 mediante el Protocolo de colaboración para la construcción de 70 plazas residenciales para personas mayores dependientes, con el compromiso de la Gerencia de Servicios Sociales de concertar hasta un 40% de las 70 plazas previstas, es decir, concertar 28 plazas; Ponferrada está muy por debajo del ratio que marca la Organización Mundial de la Salud, que habla de 5 plazas por cada 100 habitantes mayores de 65 años, por lo que todo lo que sea incentivar que haya alojamientos en residencias para personas mayores es positivo, pero tienen que tener claro que su responsabilidad, como cargos públicos que son, de intentar por todos los medios que las administraciones superiores, que tienen la competencia en estas cuestiones, hagan los esfuerzos necesarios para que estas necesidades se cumplan, y si no se pueden hacer y en paralelo se hacen de carácter público-privado, no se oponen, pero aquí no están hablando de eso, sino de ceder suelo público a un explotador para que durante 75 años disponga de patrimonio de todos los ponferradinos para el ejercicio de un servicio público hecho con carácter privado, con la particularidad de que, fruto de ese acuerdo con la Gerencia de Servicios Sociales, va a tener un 40% de 70 plazas, pero nada más; sobre este contrato, pidieron algunas modificaciones, como que estuvieran representados en la Mesa de Contratación al menos un responsable de cada Grupo Político de la oposición, que en la puntuación pesara más las cuestiones de carácter asistencial, en lo que tenga que ver con el personal especializado, atención al servicio, etc., y que al menos el 5% de las plazas disponibles se cedieran al precio concertado para que el Ayuntamiento pudiera disponer de ellas y esas cosas sí se han incorporado al expediente pero había otras cuestiones de carácter muy importante que entendían debían figurar, como que el precio del valor de 1,6 millones de euros, que es el valor de la parcela, se hiciera diferidamente a través de un pago anual, de alquiler, que entre 75 años rondaría en torno a los 18.000 ó 20.000 euros anuales, que es una cantidad asumible para que el operador o explotador hiciera efectivo el uso de una parcela que es un patrimonio de los ponferradinos y ponferradinas y eso lo dice hoy, que se están pidiendo esfuerzos impositivos a todos los niveles a todos los ciudadanos, pero por temor a que quede desierto, no lo han aceptado, pero ellos creen que sería oportuno que tuviera un pago obligatorio de al menos un alquiler anual que cubriera esa tasación y que se pudiera garantizar que el 40% de las plazas que licite el explotador fueran concertadas, y no 28 como figura en el convenio. Como esas dos cuestiones les parecen importantísimas, porque si le exigimos a los ciudadanos también se debe hacer a los operadores privados, pero no se hace y se le regala el suelo público, y por la falta de garantía del 40% de plazas concertadas del total de las que oferte el licitador, no son aceptadas, su grupo no puede defender este contrato, lo cual no quiere decir que no estén a favor de que se



construyan residencias de atención a los mayores, porque estamos muy por debajo del ratio que establece la Organización Mundial de la Salud, con el agravante de que tenemos la población más joven de la Comunidad Autónoma, con lo que el tema es más negativo, pero como el contrato no incorpora estas cuestiones fundamentales, no pueden apoyar su aprobación.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que el Sr. Folgueral ha planteado una situación ideal, pero utópica en este momento, y si ahora, con las circunstancias económicas existentes consiguen que un operador privado haga una inversión cercana a los 6 millones de euros en un suelo previsto para equipamiento, que tiene carácter público, del que cedemos su uso, no la propiedad, por lo que al cabo de 75 años revierte al Ayuntamiento, y que, además, cree 28 plazas concertadas, de carácter público, para personas mayores y cree 30 ó 40 puestos de trabajo, pues si a cambio de eso tenemos que dejar de percibir 18.000 € al año, se da por satisfecho. Contesta al Sr. Álvarez que el convenio con la Junta de Castilla y León se firmó hace poco más de un año, durante el cual llevan trabajando para llevarlo a cabo; esta residencia es muy necesaria, porque, como dijo el Sr. Folgueral, estamos por debajo del ratio establecido, por lo que si hay empresarios privados que hagan la inversión, que den trabajo al sector de la construcción y que no cueste nada a los ciudadanos, el equipo de gobierno se da por satisfecho, mientras que la propuesta del Sr. Folgueral es no hacer nada, porque tal y como se desprende del escrito de la Junta de Castilla y León, no va a hacer ninguna inversión directa en la construcción de residencias de carácter público, por lo que, si no aceptamos esta opción, no se va a hacer nada. Respecto a la propuesta de que se cobre una tasa o canon, si con los problemas de financiación de las empresas privadas y de la construcción en particular, les imponemos una tasa o un canon estamos complicándoles más las cosas, lo que nos llevaría a renunciar al fin último que persiguen, que es tener infraestructuras y equipamientos en la ciudad y que existan plazas públicas en residencias para personas mayores, además de fomentar la creación de empleo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que les gustaría saber porqué en época de bonanza no fuimos capaces, con los ratios tan negativos que teníamos, de proporcionar las plazas necesarias, porque ahora es desorbitado y utópico hacer lo que ellos piden y parece que lo único que no es desorbitado es dar suelo público a un explotado privado, que si bien viene a realizar un servicio público también viene a realizar un negocio privado, un negocio que le vamos a regalar desde el Ayuntamiento, y eso debería razonarse, y quiere que quede claro que el ratio de 28 plazas sobre 70 es escaso, porque dado



el volumen de la parcela está seguro que el explotador va a ofertar más plazas de residencia que 70, por lo que estaremos obligando a muchas familias a tener que pagar la plaza en la residencia al precio público porque estamos renunciando a tener plazas concertadas próximas a los ciudadanos; y sobre el suelo, el canon no es desorbitado, cree que pagar entre 18.000 ó 20.000 €/año, pensando que la vida útil son 75 años y que después de esos años, aunque revierta al Ayuntamiento, casi habrá agotado su vida útil, no es desorbitado, pero sí lo es aportar dinero público o aportar suelo público a favor de operadores privados para llevar a cabo este servicio, y sigue creyendo que sí habría personas que lo llevarían a cabo con estas premisas, por lo que sigue pidiendo que se haga un esfuerzo y se incluyan en el pliego.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que ojalá se tuvieran más plazas públicas pero hay que atenerse a la realidad actual y ahora los datos que hay son los que ha dado, no cree que sea malo promover que los operadores privados hagan servicios públicos y no hay que estigmatizar que la administración fomente que una empresa cree equipamientos y, además, dé servicios a los ciudadanos, y cree que ellos deben fomentar que los operadores emprendedores privados, que son los que crean empleo, lleven a cabo estos servicios. El canon que figura es simbólico, lo cual no quiere decir que quien se presente no pueda aumentarlo, aunque no cree que ello deba impedir que se lleve a cabo el servicio. Sobre el número de plazas, es la Junta quien impone este número de plazas concertadas en estos momentos y si en el futuro la situación económica mejora y las necesidades así lo aconsejan, pueden ofertarse más y eso ya a ocurrido en nuestra Comunidad Autónoma e incluso en nuestra provincia. La gestión pública actualmente no es viable, y lo viable es crear un servicio, crear plazas concertadas para los ciudadanos y crear empleo.

7º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 27 de abril de 2012, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



B) RUEGOS.

B.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

- 1.- Como ya pidieron en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento del día 13 de julio, ruegan se valore la posibilidad de contemplar exenciones positivas para los negocios situados en la Avda. De Valdés y en la Avda. de Astorga, por los avatares que han sufrido durante estos dos últimos años con las obras de urbanización; que se les exima de cargas impositivas durante 2011-2012.
- 2.- En estos momentos a todos trae de cabeza los ajustes económicos, las rebajas de sueldos y la supresión de la paga extraordinaria a los funcionarios y empleados públicos, y como los cargos políticos municipales con dedicación exclusiva tienen equiparado su sueldo al de los Técnicos del Ayuntamiento, ruega que se valore la posibilidad de algún ajuste en este sentido.

C.- PREGUNTAS, MOCIONES E INTERPELACIONES.

C.1.- PREGUNTAS.

- **C.1.1.-** El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:
- 1ª.- Le gustaría conocer el estado en que se encuentra y las económicas y estructurales referentes al Campeonato del Mundo de Ciclismo. Su grupo públicamente han valorado positivamente estos eventos, recuerda que el gobierno del Ex Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, otorgó en un Consejo de Ministros la calificación de "interés público", así como todo su apoyo para la celebración de este evento en Ponferrada, y quisiera saber si hay garantías de que se celebre este evento en 2014, así como el Mundial de Paraciclismo en 2015, tanto desde el punto de vista económico como estructural; en los presupuestos generales del Estado, vía enmienda del PP, se ha declarado de "interés público", también a partir del mes de octubre empezarán a funcionar los operadores privados a través de los mecenazgos, y espera que empiecen a aportar y se de un empujón a la garantía del Mundial, pero, en paralelo, hay cuestiones de carácter económico que deben garantizarse por administraciones superiores a la nuestra y no saben como están, porque tanto en el presupuesto del Estado como en el de la Junta de Castilla y León no figura nada, si bien es cierto que faltan dos años para su celebración, ¿Qué garantías tenemos de que se celebre?, porque será algo tan excepcional que no sabe si en todo el siglo XXI habrá otro evento similar y de tanta trascendencia para la Comarca.



- 2ª.- Un escrito presentado en este Ayuntamiento por la Asociación Avemca de Carracedelo sobre la queja de vertidos al río Sil, que no han sido depurados por la Mancomunidad de la EDAR de Villadepalos. Pide se conteste, si no puede ser en este Pleno que sea en la próxima Comisión Informativa.
- 3ª.- En paralelo, hay una tasa que se ha puesto al cobro por la misma Mancomunidad en edificios que están dentro de este término municipal sin conexión a la red. Pide saber si eso es así.
- 4ª.- Sobre la carta que las mujeres de los mineros enviaron a los dirigentes del Partido Popular pidiendo se dieran de baja del mismo, y no sabe si hay algo más de lo que se expuso públicamente.

Respecto a la 2ª y 3ª pregunta, contesta el Sr. Fierro Vidal, que es la Mancomunidad quien dará contestación a ambas cuestiones, por los conductos reglamentarios, pues no son competencia de este Pleno.

Respecto a la 1ª pregunta, el Sr. Presidente contesta que efectivamente el Mundial de Ciclismo de 2014 y el de Paraciclismo de 2015 serán los eventos más importantes que se celebren en la Comarca durante mucho tiempo y tenemos que ir todos de la mano, tanto la Corporación Municipal como la sociedad en general: el retraso en la aprobación del Presupuesto del Estado lo ha retrasado todo, pero se está trabajando en ello; en este tema, el Concejal de Deportes les dirá en la Comisión si será la Fundación de Deportes quien capitalice toda la gestión y espera que en breve se les pueda mostrar el esquema desde la Fundación e ir trabajando más a fondo; ahora estamos trabajando en la constitución del consorcio fiscal que es el instrumento que exige la ley para validar los patrocinios; reitera que irán todos de la mano, canalizando la actuación a través de la Fundación de Deportes. La voluntad es encontrar en los patrocinadores la mayor parte del coste económico, porque un evento así sobrepasa los límites deportivos, y tiene que ser aprovechado para que sea una mejora para el municipio, poniendo el menor dinero público posible. En septiembre la Comisión de Deportes les irá informando ya de cuestiones más concretas.

Respecto a la 4ª pregunta, recibió a las mujeres de los mineros en ese momento y lo que les dijo es lo que ha dicho públicamente, que su apoyo a la minería es firme, que la posición del Ministerio es errónea y que cree que es dentro del Partido Popular donde tienen que decir lo que están diciendo, y hay que destacar la postura del Sr. Herrera apostando públicamente por la minería y se le haría un flaco favor si no lo apoyaran y acompañan en este momento.



Respecto a su último ruego, señala que actualmente no hay ningún Concejal con dedicación exclusiva, sólo parcial, por lo que ya no están al nivel de los TAG, sino que están muy por debajo, y la supresión del cobro de la paga extraordinaria también afecta a los Concejales y al Alcalde, que tampoco la cobran.

C.2.- MOCIONES.

De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

<u>C.2.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:</u>

"Don Samuel Folgueral Arias, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, informe de Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente tal y como pretende el gobierno de la nación, supondrá la erradicación de las juntas vecinales en la provincia de León.

Las juntas vecinales constituyen una administración local, desde tiempo inmemoriales. Son un elemento configurador de la identidad leonesa, del acervo cultural, del patrimonio identitario leonés. Herederas directas del concejo abierto, forma en que la democracia se practica directamente por los propios vecinos, vienen gestionando los bienes "del pueblo", o los bienes "del común", como es el caso de montes, pastos, leña, caza, cementerios, agua, fiestas, etc., con probada eficacia hasta nuestros tiempos. Las juntas vecinales constituyen la administración más próxima a los vecinos y, son numerosos los pueblos donde, en la actualidad, se sigue practicando, como siglos atrás, el concejo abierto.

En la provincia de León existen 1.245 juntas vecinales, que suponen el 55,6% de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma y el 33,6% del total Nacional. En muchos pueblos pequeños suponen su única fuente de financiación, su seña de identidad y la depositaria del patrimonio de todos los vecinos. Pretender la supresión de estas instituciones señeras



supone, antes que nada, desconocer una realidad, fundamentalmente arraigada en la provincia de León, que, en otras partes del mundo, de poseerla, tendría la consideración de tesoro cultural.

La justificación que ofrece el gobierno de la nación para suprimir las juntas vecinales, no deja de constituir un argumento zafio y no cumple con el objetivo de reducción del déficit público que pretende. La eliminación de esta administración no elimina ni un solo céntimo de euro en negativo de las cuentas públicas y sin embargo si que sumará un patrimonio histórico expoliado a golpe de decreto a la población del mundo rural.

El atrevimiento de este gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de nuestros pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto y merece una respuesta contundente por parte de todos los sectores que conforman la sociedad leonesa. Empezando por las propias juntas vecinales y los ayuntamientos leoneses, y acabando por el parlamento nacional, instancia última que finalmente aprobará, o no, la supresión de las juntas vecinales leonesas. La intervención de los diputados nacionales y senadores electos de la provincia de León debe ser contundente e inequívoca a favor de esta seña de identidad leonesa.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su aprobación por el Pleno del mes de julio los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las juntas vecinales leonesas, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación se retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, la defensa de las juntas vecinales leonesas en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los parlamentarios electos por la provincia de León, una defensa contundente e inequívoca de las juntas vecinales leonesas.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al señor Presidente del Gobierno de la Nación, al señor Presidente de la Junta de Castilla y León, a los



grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a todos los parlamentarios nacionales electos por la provincia de León."

Tras la lectura de la moción, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que la propuesta del gobierno supone la radicación de las Juntas Vecinales, que en la provincia de León supone 1/3 de las existentes; es la administración más cercana a los ciudadanos, no tienen coste económico y son una especie de germen democrático, con más de 9 siglos de antigüedad, por los concejos abiertos y habría que catalogarlos como valor histórico.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que le gustaría se pudiera dejar sobre la mesa esta moción y dictaminarla en una Comisión Informativa para conocer más a fondo la propuesta de reforma de la Ley de Bases, que hoy es sólo un borrador, pero aún así, sin pronunciarse en cuanto al contenido de la moción, puede decir que si el criterio para la eliminación de las juntas vecinales es el ahorro en el gasto público, es una estupidez, y se le ocurren algunos recortes más apropiados, y que los que hoy proponen esta eliminación que se apliquen el cuento porque quizás lo que sobren sean Senadores, componentes de las Asambleas Autonómicas, Consejos de Estado, Defensores del Pueblo y embajadas por doquier, y es posible que también el número de Concejales y Diputados provinciales, etc, pero que empiecen dando ejemplo los que tienen que darlo y no empezar siempre por el mismo sitio, que es donde es más fácil recortar, y la sociedad está mandando este mensaje es porque todos entienden que hay que hacer sacrificios, porque la situación es tremenda y hay que hacer sacrificios, pero hay que empezar por eliminar lo superfluo.

El Sr. Folgueral Arias señala que si hoy alcanzan el compromiso de que este Ayuntamiento no está conforme con la eliminación de las juntas vecinales, no tienen problema en que se trate en el próximo pleno la moción, pero que sea en el del mes de agosto porque no sabe lo que va a tardar el Gobierno en tomar la decisión. Pide que hoy se adopte una declaración de intenciones del Pleno, diciendo que si es por motivos económicos, no están conformes, y en el próximo pleno se tratará y votará la moción.

El Sr. Presidente le contesta que necesitan saber el planteamiento real que el Gobierno hace sobre este tema porque hasta ahora sólo conocen lo que se ha publicado al respecto. La propuesta es trabajar en la Comisión más en profundidad este tema, una vez que se sepa cual es la propuesta definitiva, porque si realmente la propuesta de la eliminación por cuestiones económicas, no están de acuerdo, pero quizás puede haber otras consideraciones que no conocen. Ahora no pueden apoyar la moción, porque les faltan datos y lo que piden es adaptar la postura al ritmo que marque la propuesta del gobierno.



El Sr. Folgueral Arias manifiesta que de lo que se trata es de rechazar la propuesta inicial y pedir al gobierno que no siga con ese proyecto.

El Sr. Presidente contesta que no puede rechazar de entrada la eliminación de las juntas vecinales si luego resulta que se prevé otro sistema alternativo que puede ser más eficaz; ahora no hay ninguna información segura, por lo que pide que se posponga hasta conocer la propuesta definitiva que haga el gobierno. Ya ha dejado claro el Sr. Cortés que su postura es que si la eliminación es por motivos económicos, no están de acuerdo, pues las del Ayuntamiento de Ponferrada no cuestan nada a éste.

El Sr. Folgueral Arias manifiesta que con los datos de que disponen, porque se trata de un anteproyecto de ley, pide que se vote la moción

Sometida ésta a votación, es rechazada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, 11 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, y 5 abstenciones, correspondientes al grupo I.A.P.

El Sr. Presidente manifiesta que como el tema será recurrente, en el futuro se retomará si la propuesta final es la que hoy se plantea.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,10 horas; lo que, como Secretario, certifico.